INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda ORDINARIA No. 110013105032-2020-00233-00, informando que el apoderado de la parte demandante no presentó escrito de subsanación de la demanda de ley. Sírvase proveer

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. **RECHAZAR** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ ROZO**, por cuanto no fue subsanada conforme con lo ordenado en el auto de inadmisión de fecha diez (10) de septiembre del año en curso.
- 2. ARCHIVAR la presente demanda, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez